Veinte y cuatro dias.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Se acordó que se pague de los quinientos que se dieron de premio y
Partedios y mediante el Ingeniero que se
Ciudad se Ballaga para remitir medios al Procurador
de la Cantillería de Zaragoza para la defensa de
sus Fueros que se pedenda en Beneficio de estos vecinos
Solicitaran por los medios que se ofrecen
de Lerrara y encontrados se entregaran al Sr.
Gr. Fran. Ximenez D.n Pedro Rodriguez como Sp. de dicha
defendéncia para que el Remitan a Procurador
dar quenta luego que bayan Escuchado Sp.
presente pueda acordar despachar libran.
en forma sobre el mayor de sus propios en cuio Lo
deuer entrar y por quien se dara Recibo a favor de
el fin de Reparar

El D.n Pedro Rodriguez dio quenta de haber como
comis.o del acopio de sal que Doe Berthelon en Fran.
cia.o Satisfecho
formidad de la obligacion que hizo tiene satisfecho
la sal que tomó para salar el Lecado que matto en el
sitio de caus de Lobos por lo que ambendra Estando en
gracia y delos referidos se dixera de forder se anote en
escriptura de obligacion que hizo hauer cumplido con
ello y poder deuder acora Fran.co y entrada en ella
cion en otra partida se anote en dha escriptura de obliga
fedis ni deuer sobre ello reclede ad.o Barcelon
los Reinos que hubiesedado de la sal que se le entre
y el termin. que se le tose de acuerdo y suplica Bar
ciudad al Sr. Correg.r que se sirua asi lo mand. y entendido
y dho Sr. mando se le cumpla lo acordado y Ciudad
La ciudad Acuerda se Reparta de las ochocientas
y quarenta y ocho fanegas de sal que tiene de